



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00471-00

En atención al correo electrónico de fecha 15/12/2023 y teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-164093** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 15 del certificado de tradición y libertad allegado al expediente digital, y atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado así, "CO Multifamiliar Belhorizonte III Etapa, apartamento 302, tipo A, torre I" del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-164093** de propiedad de la demandada **MARY LIZCANO DE LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.957.699.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 26 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efad311c025c543ff52e7f4fe076c70fb92fb9cc4bf76b63ec9910b5473ce3c7**

Documento generado en 25/01/2024 10:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>